



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-18409025-GDEBA-DPPHMDCGP Convenio con el Municipio de Exaltación de la Cruz- Red de agua potable.

---

**VISTO** las Leyes N° 14.449 y N° 15.164, los Decretos N° 1062/13 y N° 510/2021, y el expediente N° EX-2021-18409025-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Exaltación de La Cruz, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N°15.164 se asigna, entre las misiones correspondientes a este Ministerio, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad e intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 19 de Octubre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro Andrés Larroque y el Municipio de e Exaltación de La Cruz, representado por su Intendente Diego Eduardo Nanni, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar al Municipio referido un apoyo económico de pesos seis millones setenta y seis mil novecientos noventa y seis con

ochenta y cinco centavos (\$6.076.996,85), que será desembolsado en tres pagos de acuerdo al cronograma previsto en la cláusula cuarta del convenio, y estará destinado a financiar la ejecución de la obra de Infraestructura “Red distribuidora de agua potable y conexiones domiciliarias” en el Barrio próximo a Los Floristas, de la Localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de La Cruz;

Que para la rendición de fondos se aplicarán los requisitos previstos en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios, como norma de aplicación subsidiaria en este aspecto;

Que en número de orden 9, la Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias se expide en sentido favorable respecto de la viabilidad técnica del proyecto y su razonabilidad económica;

Que la Dirección Provincial de Producción de Hábitat toma intervención en número de orden 19, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 21 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que a orden 23 interviene el Señor Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, propiciando la continuidad de las actuaciones;

Que en número de orden 28 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 42 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 45 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 50 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 54 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5, 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Exaltación de La Cruz, con el objeto de otorgar a favor de este último un apoyo económico de pesos seis millones setenta y seis mil novecientos noventa y seis con ochenta y cinco centavos (\$6.076.996,85), destinado a financiar la ejecución de la obra de Infraestructura “Red distribuidora de agua potable y conexiones domiciliarias” en el Barrio próximo a Los Floristas, de la Localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de La Cruz, el que como Anexo Único (IF-2021- 28453626-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.**Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.**El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, impartándose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.**Ordenar al Municipio de Exaltación de La Cruz a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

**ARTÍCULO 5°.**Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Comunicar a la Municipalidad de Exaltación de La Cruz. Cumplido, archivar.